

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: “CASA HABITACION PROYECTO SOCIAL –
CUMPLIENDO SUEÑOS ”



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

MAYO 2025



Bartolomé Mitre N° 84 | C.P. 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

MAYO 2025

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025

OBRA: “CASA HABITACION PROYECTO SOCIAL – CUMPLIENDO SUEÑOS ”

LUGAR: AREA URBANA OESTE – CALLE BELGRANO S/N

LOCALIDAD: LOS CONQUISTADORES

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTICULO 1º- OBJETO DEL LLAMADO: El objeto del presente concurso resulta ser la contratación y adjudicación de los trabajos necesarios –mano de obra- para ejecución de la obra pública consistente en “CASA HABITACION PROYECTO SOCIAL – CUMPLIENDO SUEÑOS ”, ubicada en la planta urbana oeste, cita en calle Belgrano s/n municipal. Según lo establecido en el Decreto de Convocatoria, memoria descriptiva y pliegos técnicos de la obra, que como anexos conforman la presente, **LUGAR:** AREA URBANA OESTE – CALLE BELGRANO S/N.-

ARTÍCULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto del presente llamado, asciende a la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES CON 00 CTVOS.- (\$18.000.000,00) de acuerdo con las planillas de rubros que forman parte de la documentación. Precios básicos al mes de mayo de 2025.

La adquisición del pliego no poseerá valor alguno. El mismo se encontrará para su consulta y entrega sin costo alguno y podrán ser retirados en la Secretaria de Gobierno, del Municipio de Los Conquistadores, desde la página oficial <https://conquistadores.gob.ar/>, o solicitados por mail a : municonquis@hotmail.com, hasta un día antes de la fecha de licitación.

ARTÍCULO 3º- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada en este Pliego de Condiciones Particulares para el acto de apertura de la Licitación, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto Licitatorio, con posterioridad al día y hora establecidos para el Acto de Apertura, aun cuando se justifique con los matasellos u otro elemento, habérselas despachado a tiempo.

EN UN SOBRE que no tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, en paquete cerrado, sólo ostentará la individualización de la Licitación, fecha y hora de apertura, que contendrá dentro del mismo dos sobres que a continuación se detalla.

El "SOBRE N° 1" contendrá en su interior los documentos detallados en el Punto "CONTENIDO SOBRE N° 1".

El "SOBRE N° 2" que contendrá en su interior los documentos detallados en el Punto "CONTENIDO SOBRE N° 2".

Los sobres N°1 y N°2, incluido, si se autoriza el sobre variante, deberán ser presentados, cerrados y lacrados, y llevarán un rótulo con la denominación de la obra, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la empresa o Firma proponente, además, llevarán un rótulo en el que conste el número de sobre de que se trata. Todos los documentos exigidos deberán ser presentados en original y copia, debidamente foliadas y firmadas en todas las hojas por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.

Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el siguiente ordenamiento en la carpeta de documentación, tanto en el original como en las copias.-

“CONTENIDO SOBRE N° 1”.

Debe contener el original y una (1) copia de la documentación que se detalla a continuación:

- a) La Nota de Solicitud de Admisión para ofertar por medio de la empresa, en caso de no hacerla en forma directa el representante natural de una persona jurídica, y comprobante de adquisición del presente pliego de tener costo.
- b) Registro como Proveedor del Municipio de Los Conquistadores
- c) La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, constituida alternativamente mediante:
 - c.1) Dinero en efectivo depositado en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- o en la Tesorería de la Municipalidad de Los Conquistadores. -
 - c.2) Seguro de caución emitida por una empresa de seguros reconocida en el medio.
- d) Copia debidamente certificada del Contrato Social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria – U.T. - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada la situación, en una nota en carácter de declaración jurada.
- e) Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la Dirección General Impositiva, Impuestos Provinciales y Municipales pertinentes. Números de inscripción del Proponente en: ARCA - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado, ATER - Impuesto a los Ingresos Brutos - Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) -
- f) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de CHAJARI y la competencia contencioso administrativa de la Cámara Contencioso Administrativa de CONCEPCION DE URUGUAY, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

- g) Detalle de la experiencia y del comportamiento certificado por el Contratante, en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución.
- h) Asimismo, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Los Conquistadores y denunciar un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.
- i) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos del Representante Técnico.
- j) Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realiza la obra.
- k) Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras.
- n) El documento licitatorio puesto a disposición y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente.
- o) Nota mantenimiento de oferta por el plazo de treinta (30) días, más una prórroga de treinta días.
- p) Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la oferta económica o en sus variantes si existieran, en la documentación presentada en el sobre N° 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.

Contenido Sobre N° 2: El Sobre N° 2 - Propuesta Económica - debe contener el original y una (1) copia de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Formulario de cotización de la obra. La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.
- b) La falta de cumplimiento estricto de algunos de los siguientes requisitos exigidos en el Sobre N° 1: a) La Nota de Solicitud de Admisión y comprobante de adquisición del presente pliego Inciso b) Garantía de oferta; Sobre N° 2, serán causales de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso, la apertura del Sobre N° 2, Propuesta Económica, por la autoridad que presida el acto.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de Dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al Proponente el cumplimiento de

los requisitos faltantes y subsanables. Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la Propuesta.

ARTICULO 5º- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la Municipalidad de LOS CONQUISTADORES, Departamento FEDERACION, Provincia de Entre Ríos, cita en calle Mitre N°84.

ARTICULO 6º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La Oferta deberá presentarse hasta el día 12 de mayo de 2025 a las 10:00, en la Mesa de Entradas General de la Municipalidad de la localidad de LOS CONQUISTADORES, Departamento FEDERACION, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras se fijó en DOS MESES (2), contados a partir de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 8º- PLAZO DE GARANTÍA DE CONSERVACIÓN Y RESPONSABILIDADES: Se ha fijado un plazo de garantía de SEIS (6) meses a partir de la Recepción Provisional de la Obra. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista. El plazo y la extensión material de la garantía por el que deberá responder el contratista, por la estructura, aptitud y funcionalidad de la obra, es el establecido por el Código Civil y Comercial de la República Argentina para las obras de esta naturaleza y magnitud que tienden a durar en el tiempo.

ARTICULO 9º- CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO: Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberá poseer título de Ingeniero Civil, en Construcciones, o Maestro Mayo de Obras, expedido o revalidado por Universidades Nacionales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.

ARTICULO 10º- INSCRIPCIÓN EN LA LOCALIDAD Y PAGO DE TASA: La empresa que no se encuentre inscripta y no tribute TASA DE HIGIENE INSEPCCIÓN PROFILAXIS Y SEGURIDAD, deberá hacerlo por el período que dure la obra y/o de continuar su actividad en la localidad, hasta la culminación de la misma, conforme al Código Tributario Municipal.

ARTICULO 11º- - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el sistema de **Unidad de Medida**.

ARTÍCULO 12º- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES: En el acto de la licitación, los proponentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; lo que incluirán en el Sobre N° 2.

ARTICULO 13º- COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA: El mismo estará a cargo del Municipio de Los Conquistadores.-

ARTICULO 14º- ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO: La Repartición podrá formular aclaraciones de oficio o evacuar consultas que por escrito formulen los interesados, las cuales se llevarán a conocimiento de todos los participantes. Dichas comunicaciones aclaratorias se formularán hasta SIETE (7) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la apertura de la Licitación, excluida ésta última. Las mismas deberán realizarse en el Área Municipal pertinente. Asimismo, el Secretario de Obras, Espacios y Servicios Públicas coordinará con los interesados una visita al lugar donde se realizará la obra, antes del 08 de mayo de 2025, debiendo comunicarse al teléfono 03458 15407350.

ARTÍCULO 15º- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIAS: Se justificara un día de ampliación cada 25 mm registrados por ente gubernamental.

ARTÍCULO 16º- MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA: En los casos en que la Contratista haya ofrecido en el Acto de la Licitación una mejora porcentual sobre el importe consignado de su oferta, los Certificados de Obras que se emitan serán afectados por la rebaja porcentual.

ARTICULO 17º- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad de Los Conquistadores, adjudicará la presente licitación en forma global o por ítem a la oferta que considere más conveniente a sus intereses y de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de bases y condiciones particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente. Dentro de los plazos del mantenimiento de oferta. El Municipio deberá adjudicar la obra a la oferta que considere más conveniente, declarar desierto el proceso, o no conveniente a las ofertas. Dicha decisión deberá ser comunicada a todos los oferentes. Adjudicada la misma, se procederá a suscribir el contrato con el adjudicatario dentro de los primeros cinco días hábiles desde la notificación. Si adjudicada la obra, el adjudicatario no constituyera la garantía de obra en tiempo y forma, o no procediere a suscribir el contrato a simple requerimiento de este Municipio sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios causados que el Municipio podrá iniciarle, los que abarcarán la diferencia de precio que el municipio se encuentre obligada a abonar para la realización de la obra entre una nueva contratación y la ofrecida por el responsable. Los Pliegos generales y particulares serán parte del contrato de adjudicación de obra.

ARTICULO 18º- REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS: La Administración comunicará al Contratista, con una anticipación mínima de DIEZ (10) días corridos, la fecha de iniciación del replanteo, que deberá realizarse dentro del plazo de QUINCE (15), días corridos, computados a partir de la fecha de la firma del Contrato. En la fecha indicada, el Inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo marcas, señales, estacas, mojones, puntos fijos de referencia, escalas, etc. que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

ARTICULO 19º- FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Los Conquistadores abonará el importe correspondiente al certificado de trabajos ejecutados basándose en el resultado de las mediciones por avance de obra, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación del certificado de obra y la factura respectiva, en la que deberá constar la recepción de los elementos adquiridos. Podrán realizarse pagos parciales, especificando el proveedor en la factura el porcentaje del total que implica cada pago.-

ARTICULO 20º- FONDO DE REPARO: Del importe de cada certificado se deducirá el 5% como mínimo que se retendrá como garantía de obra. Este depósito podrá ser reemplazado por su equivalente por alguna de las garantías previstas. El total retenido se le pagará al contratista cuando haya transcurrido el plazo de garantía (seis meses) y el municipio haya certificado que todos los defectos notificados al contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.-

ARTÍCULO 21º- COMPENSACIÓN FINANCIERA: No se reconoce compensación financiera.

ARTÍCULO 22º- SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El Contratista deberá presentar con 48 horas de anticipación al comienzo del replanteo de la obra, ante la Repartición:

Seguros por Accidentes de Trabajo: contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, complementarias y modificatorias, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción, de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal. Además, deberá constituir un seguro de idénticas características para todo el personal designado por el Comitente para la Inspección. -

Seguro de responsabilidad civil: por un monto no inferior al VEINTE (20%.) POR CIENTO del valor del presupuesto oficial. -

ARTICULO 23º- VARIANTES: No aplica

ARTICULO 24º- ANTICIPO: No aplica

ARTICULO 25º: ACOPIO DE MATERIALES: No aplica.-

ARTICULO 26º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: No aplica.